

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 28 DE AGOSTO COMO DÍA DE FIESTA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS Y CENTROAMÉRICA, A CARGO DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 28 de agosto como día de fiesta nacional en conmemoración de la independencia de Chiapas y Centroamérica, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

El 28 de agosto de 1821 fue muy especial por el hecho sucedido en Santa María Comitán, Chiapas. Fue un momento histórico a través del cual se organizó una nueva estructura social, desplazando la antigua forma de dominio colonial para redefinir y configurar a una nación libre, con una cultura, valores, lenguas, costumbres y creencias que hoy en día son símbolos de identidad y unidad nacional.

El territorio que hoy conocemos como el estado de Chiapas, antes provincia de las Chiapas, había estado adscrita a la Capitanía General de Guatemala durante casi toda la época colonial, al igual de lo que son las repúblicas de El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala.

Al entrar en vigor la Constitución de Cádiz, el 19 de marzo de 1812, la provincia de Chiapas como muchas otras, pasaron a ser parte de la Monarquía Constitucional Española directamente; en donde esta tuvo a su primer diputado provincial ante las Cortes de Cádiz. Al regresar al trono Fernando VII, en 1814, la Constitución fue derogada; sin embargo, las ideas liberales ya habían permeado en todo el territorio americano y un hecho muy importante fue la creación de los Ayuntamientos como figuras jurídicas administrativas.

El diputado provincial fue don Mariano Robles Domínguez, quien llevó a Cádiz una propuesta para el desarrollo económico y social de la provincia.

Luego de varios años de lucha entre insurgentes y realistas en territorio novohispano, finalmente Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, acuerdan en Acatenpam, unirse para lograr la independencia. Se proclama así el Plan de Iguala, el 24 de febrero de 1821. Luego al llegar Juan O'Donojú como nuevo virrey enviado por la Corona, se entrevista con Agustín de Iturbide quien logra convencerlo de que la situación estaba perdida para los realistas y lo mejor era proclamar la independencia; se firman así los Tratados de Córdoba el 24 de agosto de ese mismo año, en el cual se reconoce formalmente la independencia.

Mientras esto sucedía, en Chiapas el obispo Salvador Sanmartín y Cuevas y sus discípulos fray Matías de Córdoba, fray Ignacio Barnoya y fray Juan Perrote, trabajaban ya en el proyecto independentista, convenciendo a las autoridades civiles y comerciantes sobre su pertinencia.

El obispo fallece el 17 de febrero de ese mismo año en la Villa de San Marcos Tuxtla, cuando realizaba su labor de convencimiento en pro de la independencia. Entonces Fray Matías de Córdoba, párroco de la ciudad de Santa María Comitán toma el liderazgo de la insurgencia.

De esta manera, Fray Matías de Córdoba y Fray Ignacio Barnoya convencieron a los síndicos procuradores del ayuntamiento de Comitán, Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino- para que solicitaran la proclamación de la

independencia de la ciudad, tanto de la Capitanía General de Guatemala, como de España. Así, el martes 28 de agosto, en la Sala Capitular se levanta el acta de independencia que a la letra expresa:

“Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos a reclamar sus derechos a la madre España, entrando en pacífica posesión de la Independencia, con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes, bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indubitable derecho. Movido, pues, este Noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victorias armas de la Independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad: movido por último, de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta ciudad, por pedirlo en vivas, ansias del Público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo ido al R.M.P. Cura, al Comandante accidental del Escuadrón, y Empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara libre e independiente a la Ciudad de Comitán y comprensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable nuestra santa religión, respetas a sus ministros que son los medianeros entre Dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la Nación, y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores, sin distinción de clase ni origen: en consecuencia mandad: Que el primero del próximo septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, se publique por bando, y se dé cuenta al señor jefe superior de este reino, a político de la providencia, y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite, en cualquier caso, póngase noticia del excelentísimo señor primer jefe del Ejército de las Tres Garantías, por medio del Comandante de Oaxaca, D. Antonio León”.<sup>1</sup>

Lo firman: Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino.

El día primero de septiembre es proclamada oficialmente, en donde se adhieren al Plan de Iguala, primer jefe del Ejército de las Tres Garantías; quedando independiente de España y de Guatemala.

En el mismo tenor lo hicieron, el día 29 de agosto Santísima Trinidad de Zapaluta (hoy La Trinitaria), el 4 de septiembre lo haría Ciudad Real, el 5 la Villa de San Marcos Tuxtla y el 7 de septiembre Chiapa (hoy de Corzo).

Fue el 21 de septiembre cuando se proclama la independencia de toda la provincia, en Ciudad Real, después de leer detenidamente el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, en cuyo primer acuerdo se manifiesta:

1o. Que la provincia de Chiapas que se ha declarado independiente espontáneamente, no reconoce otro Gobierno que el del Imperio Mexicano, conforme a los tratados celebrados por los excelentísimos señores Iturbide y O'Donjú, y que por ahora y hasta saber las liberaciones de aquel primero y digno Jefe Imperial Trigarante...<sup>2</sup>

Así la Provincia de Chiapas se independiza de España y de Guatemala y se incorpora a lo que días más adelante sería el Imperio de Iturbide.

Es de destacarse que la Ciudad de Santa María de Comitán proclamó su independencia antes de que Agustín de Iturbide hiciera triunfal a la Ciudad de México y se consolidará como gobernante, esto fue el 27 de septiembre. Al año siguiente es electo Emperador el 19 de mayo de 1822 y el 21 de julio es coronado como Agustín I.

La ciudad de Santa María de Comitán fue la cuna de la independencia de Centroamérica un hecho relevante que debe ser conocido y difundido ampliamente a nivel nacional e internacional. Cabe destacar que el Reino de

Guatemala proclamaría su independencia el 15 de septiembre de 1821, 18 días después. Así quedaron independientes las provincias de Guatemala, San Salvador, Comayagua, Nicaragua y Costa Rica.

Por lo anterior, la independencia de Chiapas y Centroamérica inicia en Comitán el 28 de agosto de 1821 y en este año 2021 estamos conmemorando su bicentenario, razón por la cual, resulta de suma importancia declarar esta fecha como Día de Fiesta Nacional pues a través de ella vivirá en nuestra memoria este significativo hecho histórico que consolidó los deseos de libertad y unidad para la configuración de Chiapas y de nuestro país.

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se declara el 28 de agosto como día de fiesta nacional en conmemoración de la independencia de Chiapas y Centroamérica**

**Único.** Se declara el 28 de agosto como día de fiesta nacional en conmemoración de la Independencia de Chiapas y Centroamérica.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 Acta de Independencia de la Ciudad de Comitán, 28 de agosto de 1821. Senado de la República e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2859/13.pdf>

2 Acta de Independencia de la Provincia de Chiapas, 26 de septiembre de 1821. Senado de la República e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2859/13.pdf>

#### **Bibliografía**

- Castro Aguilar, José Luis. “Independencia y federación de Chiapas a México”, en *Chiapas en la Independencia nacional y la Revolución Mexicana*. Coordinador: Marco A. Orozco Zuarth; Ediciones y Sistemas Especiales, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 2010, páginas 32 a 46.
- Orozco Zuarth, Marco A. “Reflexiones sobre la participación de Chiapas en la Independencia Nacional. Obra citada, páginas 47 a 52.
- Trens, Manuel B. *Historia de Chiapas*. Tomo I. Segunda edición. México, 1957.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 17 de marzo de 2021.

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (rúbrica)